



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2018-0395 de fecha 28 de Junio, se ha acordado convocar el procedimiento para cubrir en comisión de servicios mediante concurso de méritos, un plaza vacante de policía local en el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas que se regirá por las bases que se publicarán a continuación.

### **BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MÁLAGA)**

#### **Primera. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de una plaza vacante de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local mediante concurso y entrevista.

La citada comisión de servicio tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, conforme a lo previsto en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### **Segunda. - Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía con la categoría de Agente.
- b) Haber permanecido en el puesto de origen en propiedad al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría de Agente en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

d) No encontrarse en segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

### **Tercera. - Forma y plazo de presentación de instancias.**

La presente convocatoria se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web municipal, así como otras páginas que se consideren de interés relacionadas con la plaza objeto de ella presente convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se formularán conforme al modelo ANEXO I y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Podrán presentarse por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I., y la documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.

b) Certificación expedida por el secretario/a de la Entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad y que carece de sanciones disciplinarias en su expediente.

c) Certificación o fotocopia del diploma de superación de los cursos realizados en materias como seguridad vial, violencia de género, conducción de seguridad policial,

---

### **Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas**



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

procedimiento sancionador e infracciones, etc. y aquellos otros relacionados con el puesto.

### **Cuarta. - Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días hábiles subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, el citado órgano adoptará acuerdo declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.

### **Quinta. - Comisión de Valoración.**

Presidente: Don Cecilio Casquet Martínez, Jefe de Policía Local de Villanueva de Algaidas

Suplente: Don Francisco García Casado, Policía Local de Villanueva de Algaidas

Vocal: Don José Antonio López Rosas, Policía Local de Villanueva de Algaidas

Suplente: Don José Luis Vilavedra Muñoz

Vocal: D<sup>a</sup> María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Suplente: D. María Isabel Lobato Matas

Vocal: D<sup>a</sup> Josefa Peñafiel Molina, funcionaria del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Suplente: D. Francisco Antonio Pedrosa López

Secretario: Don Francisco José Salazar Ramírez, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Suplente: D. Manuel Roperro Arrabal, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la

---

## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y secretario/a. La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. La Comisión resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

Los/as componentes de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

### **Séptima. - Valoración del concurso.**

#### **7.1.-Antigüedad:**

Por cada mes completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local de Andalucía, en el Grupo C1, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por la antigüedad: **6 puntos.**

#### **7.2.-Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, expedidos por cualquier Administración, y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Si no se especifica el número de horas: 0,00 puntos.

Menos de 10 horas 0,10 puntos

De 10 a 20 horas: 0,15 puntos

De 21 a 50 horas: 0,20 puntos

De 51 a 75 horas: 0,25 puntos

De 76 a 100 horas: 0,30 puntos

De 101 a 150 horas: 0,40 puntos

De 151 a 200 horas: 0,50 puntos

De más de 200 horas: 0,70 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas. Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma de superación del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la misma.

Puntuación máxima por formación: **6 puntos**.

### **7.3 Entrevista**

Las personas aspirantes admitidos serán convocados para la realización de una entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la Comisión de Valoración sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional de las personas aspirantes, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de **3 puntos**.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

Durante la entrevista podrán estar presentes con carácter de observador, esto es, sin voz ni voto, miembros del equipo de gobierno.

### **Octava. - Calificación del concurso y normas para resolver los empates.**

La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate la Comisión seleccionará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el apartado 7.1. (Antigüedad). De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 7.2 (Formación).



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

### **Novena. - Nombramiento y toma de posesión.**

La Comisión de Valoración elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia con la relación de candidatos y la puntuación obtenida, adjudicando la comisión de servicios al candidato que obtenga la mayor puntuación, relación que se hará pública en el tablón de edictos y pagina web municipal. El funcionario propuesto deberá presentar en la Unidad de Recursos Humanos los documentos correspondientes a los requisitos exigidos, no acreditados con anterioridad; todo ello a la mayor brevedad y en el plazo máximo de tres días naturales. Quienes, dentro del plazo indicado en la propuesta de adjudicación, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se hubiere deducido que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en comisión de servicio, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la instancia o documentación. En este caso se adjudicará la comisión de servicios al siguiente candidato con mejor puntuación conforme a la relación publicada.

Asimismo, en caso de licencia o vacante temporal sobrevenida en la plantilla de la Policía Local, se podrá adjudicar comisión de servicio al siguiente candidato de la relación conforme al orden de puntuación.

Los funcionarios policías nombrados para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo máximo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

### **Décima. - Impugnación, incidencias o recursos.**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las aprobó, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

### ANEXO I

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Agente de la Policía Local y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria,

#### SOLICITA:

Ser admitido a tomar parte en el concurso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad y que carece de sanciones disciplinarias en su expediente.
- c) Certificación o fotocopia del diploma de superación de los cursos realizados en materias como seguridad vial, violencia de género, conducción de seguridad policial, procedimiento sancionador e infracciones, etc. y aquellos otros relacionados con el puesto.

En Villanueva de Algaidas a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

**Aviso Legal:** Los datos personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Vva. De Algaidas. El uso de dichos datos estará restringido exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#) de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas sito en calle Constitución n.º 16 CP 29310 o a través de [www.villanuevadealgaidas.es](http://www.villanuevadealgaidas.es)

### SR. ALCALDE- DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (MÁLAGA)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es>] y en la página web municipal: [www.villanuevadealgaidas.es](http://www.villanuevadealgaidas.es)

En Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas